

**Don Miguel Angel Sáinz García, Secretario de la Junta de Gobierno Local del
Excmo. Ayuntamiento de Logroño,**

CERTIFICO:

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Diciembre de 2016**, que se transcribe a continuación:

**09.3.1 EXPTE. TRAF. 83/16 MODIFICACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO Y
ORA CON MOTIVO DE LA "XXXII CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE, XXVI MEMORIAL
TOMÁS MINGOT" EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. El informe emitido por el Jefe de Sección de Transportes, Estudios y Gestión de Estructuras Viarias, conjuntamente con el Jefe de Sección de Seguridad Vial y Tráfico y el Ingeniero Técnico de Movilidad Urbana y Proyectos, de fecha 20 de diciembre de 2016 relativo a las diferentes afecciones que la celebración de la "XXXII CARRERA SAN SILVESTRE DE LOGROÑO Y XXVI MEMORIAL TOMAS MINGOT", el día 31 de diciembre de 2016, produce en materia de movilidad urbana, a la vista del itinerario propuesto por la empresa organizadora Logroño Deporte, S.A. Entre las afecciones objeto del informe, figura la relativa a la necesaria modificación de los horarios, itinerarios y paradas de las líneas afectadas del Servicio de Transporte Urbano de Logroño, y del Servicio de Aparcamiento Regulado ORA.
2. El artículo 25.2g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras su modificación operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que atribuye al Municipio, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, competencias sobre "*Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano*".
3. La Ordenanza Reguladora del Aparcamiento en la Ciudad de Logroño (ORA), publicada en el B.O.R. Nº 160, de 15 de diciembre de 2008, cuya Disposición Adicional Primera permite, a propuesta de los técnicos municipales, dejar en suspenso la totalidad o no de su ámbito territorial de aplicación, durante los periodos o días que se crea conveniente, por circunstancias de interés público. En igual sentido, el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio de gestión y

control de estacionamiento de vehículos con limitación horaria, en vía pública (ORA), aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada con fecha 14 de noviembre de 2008, dedica su Cláusula 4ª, a las potestades que el Ayuntamiento ostenta en relación con el citado contrato, y, entre ellas, recoge la de *“ampliar o reducir el servicio de estacionamiento, con la incorporación o supresión de plazas, así como modificar su régimen de rotación, por razones de interés público debidamente justificadas, y con los efectos previstos en el presente Pliego”*.

4. Finalmente, el Servicio de Transporte Público Urbano de Viajeros, en cuanto servicio atribuido a la competencia y responsabilidad de los municipios y de carácter obligatorio en todos aquellos con población superior a 50.000 habitantes (artículos 25.2 g) y 26.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local). En concreto en el municipio de Logroño, este servicio se viene prestando indirectamente, en régimen de concesión administrativa, otorgada a la mercantil Autobuses Logroño S.A., por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de febrero de 1952; si bien, con fecha 28 de diciembre de 1995, el Pleno del Ayuntamiento de Logroño, aprobó una reestructuración importante del servicio de referencia, y, como consecuencia, una modificación de la concesión administrativa para su gestión.
5. La propuesta de Acuerdo formulada al efecto por la TAG de Promoción Económica, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

ADOPTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero: Modificar en horario comprendido entre las 16:30 y las 19:45 horas el día 31 de diciembre de 2016, los itinerarios de la líneas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 10, atendiendo en cada momento, a las instrucciones de Policía Local y conforme al siguiente detalle:

- Itinerario modificado de la **línea 1:**
 - Sentido **Hospital San Pedro-Lardero:** Avenida Colón, Pío XII, Vara de Rey.
- Itinerario modificado de la **línea 2:**
 - Sentido **Varea-Yagüe:** Avda. de la Paz, Doce Ligero, Madre de Dios, San Gregorio, Norte, Murrieta.
 - Sentido **Yagüe-Varea:** Gran Vía, calle Villamediana, Colón y Avenida de la Paz.
- Itinerario modificado de la **línea 3:**

- Sentido **Las Norias-Villamediana**: Gran Vía, Vara de Rey.
- Sentido **Villamediana-Las Noria**: Vara de Rey, Duques de Nájera, Carmen Medrano,
- Itinerario modificado de la **línea 4**:
 - Sentido **Palacio de Congresos-Pradoviejo**: Jorge Vigón, Avenida de Colón, Avenida de Lobete, Duques de Nájera y Chile.
- Itinerario modificado de la **línea 5**:
 - Sentido **Valdegastea-Madre de Dios**: Vara de Rey, Villamediana, Avenida de Colón, Avenida de la Paz.
 - Sentido **Madre de Dios Valdegastea**: Avenida de Colón, Jorge Vigón, Vara de Rey, Duques de Nájera.
- Itinerario modificado de la **línea 6**:
 - Sentido **Centro-El Cortijo**: Jorge Vigón, Avenida de Colón, Doce Ligero, Madre de Dios, San Gregorio, Norte, Murrieta.
- Itinerario modificado de la **línea 9**: Trasladará su inicio y final de línea desde Las Norias al Monumento al Labrador, quedando fuera de servicio para esa línea las paradas Banco de España, Glorieta del Doctor Zubía, Portales, Hospital de la Rioja, Casa de las Ciencias, Cementerio, El Campillo, Ciudad de Santiago, La Playa y Las Norias.
 - Sentido **Pradoviejo-Monumento al labrador**: Vara de Rey, Jorge Vigón.
 - Sentido **Monumento al labrador-Pradoviejo**: Jorge Vigón, calle Villamediana, Avenida de Colón, Pio XII, Vara de Rey.
- Itinerario modificado de la **línea 10**:
 - Sentido **El Arco-Hospital San Pedro**: Gran Vía, calle Villamediana, Avenida de Colón, Avenida de la Paz.
 - Sentido **Hospital San Pedro-El Arco**: Avenida de la Paz, Avenida de Colón, Avenida de Lobete, Duques de Nájera.

Los autobuses urbanos se apoyarán en las paradas existentes en los itinerarios provisionales propuestos. Recuperarán su itinerario habitual según se vayan abriendo al tráfico las

vías por las que circulan normalmente.

Segundo: Suspender el Servicio de **Aparcamiento Regulado ORA** el día 31 de diciembre de 2016 a partir de las 17:30 en las vías afectadas por la celebración de la prueba: Muro de la Mata, Víctor Pradera, Miguel Villanueva, Avenida de la Rioja, Guardia Civil y Avenida de Portugal.

Tercero: Dar traslado del presente Acuerdo a la empresa concesionaria del servicio municipal de transporte urbano, Autobuses Logroño, S.A.

Cuarto: Dar traslado del presente Acuerdo a Policía Local para su conocimiento y efectos y conferirle encargo para que preste la máxima colaboración en la regulación del tráfico, a fin de garantizar los adecuados niveles de seguridad.

Quinto: Dar traslado igualmente del presente Acuerdo al Gabinete de Prensa para la adecuada divulgación del evento, a fin de reducir las afecciones al tráfico causadas por su celebración.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 28 de diciembre de 2016.

Secretario de la Junta de Gobierno Local

Miguel Angel Sáinz García

